



Bogotá D.C, viernes 22 de marzo de 2024

PARA: Blanca Andrea Sánchez Duarte
DIRECTORA GENERAL Dirección General

DE: Angélica Hernández Rodríguez
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe de Seguimiento gestión contractual (Auditorio).

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación, presenta el Informe de Seguimiento a la gestión contractual (Auditorio).

Se recomienda realizar la respectiva divulgación con los equipos de trabajo y tomar las acciones que consideren pertinentes según las recomendaciones hechas por esta oficina.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de la Oficina de Control Interno.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

C/C Luz Mery Pongutá- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Iván Morales - Subdirector para la Gestión del Centro de Bogotá
Néstor Julián Rosas Subdirector de Gestión Corporativa
Daniela Jiménez- Subdirectora Artística y Cultura
Yeimi Tatiana Osorio- Jefe Oficina Jurídica
Erika Ríos- Contratista Líder de Comunicaciones
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Documento 20241100029853 firmado electrónicamente por:

**Angélica Hernández
Rodríguez**

Oficina de Control Interno
Fecha firma: 22-03-2024 15:03:27
Fecha firma: 22-03-2024 15:03:27

Aprobó:


Laura Juliana Fandiño Cubillos - Contratista - Oficina de Control Interno



1184dc93c81e6119f4eb8b016e8fb84054700677f2af92fb41181c9479ec2b23

Código de Verificación CV: 6b27f



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3


INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS	*20241100029873* Radicado: 20241100029873 Fecha: 22-03-2024
----------------------------------	--

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento gestión contractual (Auditorio)
FECHA:	22 de marzo de 2024
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Subdirección Artística y cultural
LIDER DEL PROCESO:	Daniela Jiménez
OBJETIVO:	Seguimiento y evaluación llevada a cabo por la Subdirección Artística y cultural, en el marco del contrato de consultoría 100 de 2012 ejecutado por el IDPC.

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 80 de 1993 ✓ Ley 489 de 1998 ✓ Ley 1150 de 2007 ✓ Ley 1437 de 2011 ✓ Decreto 1082 de 2015 ✓ Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: ✓ Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente: Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019. ✓ Manual de Contratación GJ-MN-01 V16 ✓ Manual de Supervisión e Interventoría GJ-MN-01 V6 ✓ Procedimiento contractual GJ-PD-01 V15 ✓ Demás normas legales y reglamentarias aplicables al proceso.
--------------------------------	---

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- 1- Notificación del Seguimiento
- 2- Solicitud de información al responsable del contrato.
- 3- Verificación información publicada en página web institucional.
(<http://www.fgaa.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>)
- 4- Análisis de la información y evidencias en la plataforma ORFEO.
- 5- Generación, divulgación y publicación del informe.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

RESULTADOS GENERALES Y OBSERVACIONES:

El contenido del informe es el resultado de la verificación del cumplimiento de los criterios de la normatividad aplicable en materia de contratación y del cumplimiento del Procedimiento Precontractual y Contractual, en virtud del contrato de consultoría No. 100 de 2012 suscrito entre la Fuga y el IDPC, previsto para desarrollarse en 4 fases.

Se inicio la verificación y análisis de la información contenida en los expedientes en ORFEO de los procesos contractuales seleccionados en precedencia, así mismo de la información cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>).

A continuación, se presenta el desarrollo de la verificación y evaluación realizada al contrato FUGA-114-2022, el cual hace parte del proyecto de Reforzamiento estructural del auditorio.

Para el desarrollo del presente seguimiento se realizó entrevista con la subdirectora, el abogado y arquitecto del proceso, en la que se concluyó la siguiente línea de tiempo en la contratación:

1. Año 2016

Convenio LEP FUGA 192 – 2016

Suscrito con la SCR D, tenía como objetivo realizar el desembolso de los recursos para la contribución parafiscal de espectáculos públicos. Por tanto, se tenía previsto el reforzamiento estructural del auditorio y el muelle de la fase 1.


- ✓ Contrato FUGA.026-2017
Proceso Secop II FUGA-LP-001-2026
OBRACIC S.A.S. Reforzamiento estructural y adecuación.
- ✓ Contrato de Interventoría FUGA-22-2017
Proceso Secop II FUGA-CMA-002-2026
CONSORCIO FUNDACIÓN GAA

2. Año 2019

Convenio LEP FUGA-181-2019

La SCR D desembolsó recursos a la Fuga para desarrollar la fase 2 de reforzamiento estructural y acondicionamiento del auditorio.

- ✓ Contrato FUGA-163-2019
Proceso Secop II FUGA-LP-93-2019
OBRACIC S.A.S
- ✓ Contrato de Interventoría FUGA-167-2019
Proceso Secop II FUGA-CMA-99-2019

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

CONSORCIO NVP

Cabe agregar que en el marco del referido contrato se declaró un incumplimiento parcial, mediante Resolución No. 173 del 8 de octubre de 2021, modificada por la Resolución 203 del 18 de noviembre de 2021.

Los hechos constitutivos que dieron lugar al incumplimiento son los siguientes:

- ✓ No finalización de las obras de reforzamiento estructural.
- ✓ No pago de servicios públicos.
- ✓ No devolución del saldo del anticipo pendiente de amortización.
- ✓ No entrega de los documentos requeridos para la liquidación.

El contrato fue objeto de revisión por la Contraloría Distrital durante la vigencia 2022.

En ese orden, para continuar con el proyecto de reforzamiento estructural y adecuación del auditorio, fue necesario la proyección de una fase de diseño y construcción, y otra de instalación de equipos, a través de 3 fases:

1. Fase III de consultoría de estudios y diseños,
2. Fase IV de intervención: Culminación de las obras de reforzamiento estructural y las de acondicionamiento acústico pendientes por ejecutar, comprendidas inicialmente en el alcance de la fase I.
3. Fase V de dotación: Reinstalación, adecuación, modernización y mejora de elementos y equipos de sonido, iluminación escénica, silletería, video y mecánica teatral, ofreciendo un equipamiento cultural para las artes escénicas renovado y mejorado en su calidad, para el goce y disfrute de bogotanos y visitantes.

3. Año 2022


Convenio interadministrativo marco FUGA 132 DE 2022. Suscrito con la SCRD y el IDPC para la asistencia técnica.

Convenio interadministrativo específico FUGA-167-2022: Suscrito con la SCRD y el IDPC. con el fin de gestionar la obra fue necesario la modificación de la licencia en la curaduría urbana. No obstante, la Fuga adelantó la gestión correspondiente a la prorrogación de la licencia de construcción que estuvo vigente hasta 2022.

- ✓ Contrato FUGA-114-2022
Proceso Secop II FUGA-CMA-113-2022
CONSORCIO BASSI

El contrato fue proyectado con la finalidad de entrega de productos; por tanto, hasta que el contratista cumpliera con los requerimientos pactados, (incluida la modificación de la licencia) se daría por terminado.

El contratista debía realizar la revisión y armonización de los diseños presentados en la ejecución del contrato FUGA-163 de 2019 con OBRACIC SAS fase II, frente a los diseños técnicos, hidro sanitarios,


	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

red contra incendios, equipos proyectados y dotación especializada del auditorio, diseños eléctricos, diseño de cableado estructurado para voz y datos, sistema de TV y sonido y sistema de iluminación.

Así las cosas, de lo mencionado anteriormente se realiza la verificación del Contrato FUGA-114-2022 frente al cumplimiento de la normatividad interna y externa vigente, a saber:

Concurso Abierto De Méritos.

FUGA 114 de 2022	
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
No. de proceso	FUGA-CMA-113-2022
Expediente Orfeo	202213002000900123E
Objeto	Realizar los estudios y diseños requeridos para la finalización de las obras de adecuación, mejoramiento y puesta en funcionamiento del auditorio principal de la Fundación Gilberto Álzate Avendaño, así como la revisión, ajuste y articulación de los diseños existentes con los nuevos diseños y la gestión de la licencia y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
Contratista	CONSORCIO BASSI.
Representante Legal	Edgardo Bassi Buritica
Valor inicial	\$ 185.458.554
Adiciones	20.000.000
Valor con la Adición	\$ 205.458.554
Fecha de suscripción del contrato	02 de junio de 2022
Fecha de acta de inicio	21 de junio de 2022
Fecha de terminación inicial	23 de septiembre de 2022
Fecha de terminación Final	31 de octubre de 2023
Anticipo	N/A
Plazo inicial	20 de septiembre de 2022
Modificaciones	Modificación No. 2 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, es decir hasta el día 12 de diciembre de 2022. Modificación No. 3 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta (30) días calendario, es decir hasta el día 12 de enero de 2023. Modificación No. 4 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, es decir hasta el día 12 de marzo de 2023. Modificación No. 5 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, es decir hasta el día 12 de mayo de 2023. Modificación No. 7 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, es decir entre el 13 de mayo de 2023 y el 12 de julio de 2023. Modificación No. 8 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, es decir entre el 13 de julio de 2023 y el 12 de septiembre de 2023. Modificación No. 9 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por un (1) mes, es decir entre el 13 de septiembre de 2023 y el 12 de octubre de 2023. Modificación No. 10 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por diecinueve (19) días calendario, es decir entre el 13 de octubre de 2023 y el 31 de octubre de 2023.
Otras Modificaciones	Modificación No. 1 mediante la cual se modificó la cláusula tercera

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3


	del contrato referente a la forma de pago de este. Modificación No. 6 mediante la cual se modificó la forma de pago en relación a la adición realizada.
Suspensiones	Suspensión No. 1 mediante la cual se suspendió el contrato a partir del 16 de septiembre y hasta el 5 de octubre de 2022. Suspensión No. 2 mediante la cual prorrogó la suspensión No. 1 a partir del 6 de octubre y el 7 de noviembre de 2022.
Supervisor	Subdirector (a) Arte y Cultura

CDP	CRP	Orden de pago	Valor	Fecha de orden	Fecha de registro
0000263262	5000323873	3000668176	\$55.637.566	23-08-2022	23-08-2022
0000263262	5000323873	3000758379	\$55.637.566	21-09-2022	20-09-2022
0000414749	5000495241	3000763462	\$20.000.000	19-10-2023	19-10-2023
0000263262	5000323873	3000924405	\$55.637.566	13-12-2023	13-12-2023
5000323873	5000323873	3000924406	\$18.545.855	13-12-2023	13-12-2023

Póliza No.	Amparo	Aseguradora	Valor	Vigencia
33-44-101227068 anexo No. 14 del 27 de octubre de 2023.	Cumplimiento del Contrato	Seguros del Estado	\$61.637.566,20	Desde el 21/06/2022 hasta el 31/05/2024
33-44-101227068 anexo No. 14 del 27 de octubre de 2023.	Calidad del Servicio	Seguros del Estado	\$61.637.566,20	Desde el 21/06/2022 hasta el 31/10/2024
33-44-101227068 anexo No. 14 del 27 de octubre de 2023.	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Seguros del Estado	\$30.818.783,10	Desde el 21/06/2022 hasta el 31/10/2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó del 07 de abril de 2022 al 18 de abril de 2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio de mercado y análisis del sector, los estudios previos, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones.


Dentro del plazo establecido para efectuar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se presentaron observaciones por parte de las empresas Proceso Urbano S.A.S, Ingeniería y Diseño De Occidente S.A.S y Consorcio NVP, las cuales fueron contestadas el 22 de abril de 2022 mediante documento publicado a través de la plataforma del SECOP II. De manera extemporánea Construcciones Acústicas S.A.S., Solve Global Of Engineering And Architecture S.A.S. Radicado 20223000039913.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

El 26 de abril se determinaron los estudios previos definitivos, Radicado 20223000040303, por tanto mediante Resolución No. 54 de 2022, Radicado 20222300000545, se ordena la apertura del proceso de concurso de méritos abierto No. FUGA- CMA-113-2022 y se planteó el cronograma a seguir:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	26 de abril de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Visita al lugar de ejecución	28 de abril de 2022. Entre 9 a.m. y 12 del medio día	Auditorio Principal de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Calle 10 No. 2 – 40, en la ciudad de Bogotá
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	29 de abril de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	03 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	04 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo de presentación de Ofertas	05 de mayo de 2022 hasta las 2:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	05 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	05 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Plazo para presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	13 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	17 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.	23 de mayo de 2022 desde las 02:00 p.m.	Google Meets – Servicio de Comunicación
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	23 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	A través de la plataforma SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA

En virtud de lo indicado, se verificó el cumplimiento de los plazos, a saber:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

El acta de visita al lugar de ejecución del proyecto fue el 28 de abril de 2022. Radicado 20223000040733.

Radicado 20223000043813 de 11 de mayo de 2023. Consolidado verificación preliminar - requisitos técnicos habilitantes.

Radicado 20221300043843 de 11 de mayo de 2023. Consolidado de la evaluación preliminar de los requisitos financieros habilitantes.

Radicado 20221300043853 de 11 de mayo de 2023. Requisitos jurídicos habilitantes. Consolidado verificación preliminar requisitos jurídicos habilitantes 20221300043853 fecha: 11-05-2022. Documento que se encuentra en Word.

Dicho esto, el consolidado de la evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, no tiene radicado ni fecha Orfeo en la primera página; sin embargo, en la segunda se observa el radicado 20223000043783 y fecha 11-05-2022.



FUNDACIÓN
GILBERTO ALZATE
AVENDAÑO





Radicado: RAD_S
Fecha: F_RAD_S
Pág. 1 de 1

**CONSOLIDADO VERIFICACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. FUGA-CMA-113-2022**

Sin perjuicio de lo anterior, fue modificado mediante dos adendas, la primera 20223000043593 de 10 de mayo y la segunda 20223000044863 de 17 de mayo de 2022, pues la evaluadora Técnica solicitó modificar el cronograma del proceso con el fin de realizar la verificación detallada de los documentos remitidos por los proponentes como subsanaciones, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	23 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta.	27 de mayo de 2022 desde las 02:00 p.m.	Google Meets – Servicio de Comunicación
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	27 de mayo de 2022.	A través de la plataforma SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación.	A través de la plataforma SECOP II
Expedición del Registro Presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.	Fundación Gilberto Alzate - FUGA
Entrega de las garantías o pólizas	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del	Fundación Gilberto Alzate - FUGA

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

de ejecución del contrato	contrato.	
------------------------------	-----------	--

Cumplidas las fechas establecidas en el cronograma, se realizó audiencia de adjudicación. al CONSORCIO BASSI. Radicado 20221300048323. En ese orden, se profiere Resolución No. 74 de 2022 mediante la cual se adjudicó el concurso de méritos abierto FUGA- CMA-113-2022. Radicado 20222300000745.

El contrato fue firmado y aprobado en Secop el 2 de junio de 2022. La póliza se aprobó el 21 de junio. Radicado 20221300057283. En la misma fecha se comunicó la supervisión del contrato y Acta de inicio Radicado 20223000057453.

De acuerdo con lo establecido en las mesas de trabajo, se radicaron dos revisiones, ajustes y Articulación de Estudios y Diseños Existentes, la primera el 1 de septiembre y, la segunda el 6 de septiembre. Orfeo 20222300016972 y 20223000017451 respectivamente.

Mediante comunicación con Radicado No. 20222300015172 del 9 de agosto de 2022, el Consorcio Bassi solicitó la modificación de la cláusula tercera, Forma de pago, en los siguientes términos:

- ✓ Memorias de calculo que se requieran para cada uno de los diseños.
- ✓ Radicación de la modificación de la licencia de construcción ante las instancias públicas privadas y mixtas según corresponda según corresponda.


En ORFEO se evidencia el radicado 20221300077773, Asunto **Modificación No. 1** Cto. FUGA 114-2022, Tipo de documento Otrosi (Adición Prorroga Aclaratorio); sin embargo, no fue posible su revisión pues no se encuentra cargado el documento en Orfeo como se muestra a continuación:

20221300077773	19-08-2022 17:20	Otrosi (Adición Prorroga Aclaratorio)	Modificación No. 1 Cto. FUGA-114-2022
----------------	----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------


Etapa Contractual

Se realizaron las siguientes reuniones y mesas de trabajo:

- ✓ 23 de junio de 2022: Se realizó visita de obra y reconocimiento físico del teatro Fuga, se revisaron las actividades y entregables pactadas en el contrato y se establecieron los compromisos. Asistentes Jefe oficina Jurídica Fuga, Abogado SAC, Arquitecto SAC, Representante legal Bassi y especialistas Hidráulico y eléctrico, profesional de apoyo y costos del contratista. Radicado 20223000073283. La plantilla no tiene número de radicado.
- ✓ 30 de junio: Revisión de los compromisos y revisión de los planos récord actualizados. Asistentes Arquitecto SAC y Bassi, Representante legal Bassi, profesional de apoyo y costos del contratista. Radicado 20223000073343. La plantilla no tiene número de radicado.
- ✓ 6 de julio: Mesa de trabajo de los recorridos sótanos, revisión de la planta física, de los planos físicos en archivo Fuga. Asistentes Arquitecto SAC y Bassi, Representante legal Bassi, Recursos físicos Fuga, profesional de apoyo y costos e ingeniero del contratista. Radicado 20223000073353. La plantilla no tiene número de radicado.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ 13 de julio: Revisión planimétrica del componente acústico. Recorrido por las instalaciones y revisión del componente estructural en sótano. Asistentes Arquitecto SAC, Representante legal Bassi, Asesor Teatral Bassi, profesional de apoyo y costos e ingeniero Electricista, Director de Consultoría, acústica y mecánica teatral e ingeniero estructural de Bassi. Radicado 20223000083063. La plantilla no tiene número de radicado.
- ✓ 21 de julio: verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión anterior. Asistentes Arquitecto SAC, Representante legal Bassi, y operario Fuga. Radicado 20223000083083. La plantilla no tiene número de radicado.
- ✓ 28 de julio: verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión anterior y se socializa el cronograma de las fechas y los estudios que hacen parte de lo contratado. Asistentes SCRD, Representante Legal Bassi, contratista Bassi y Arquitecto SAC. Radicado 20223000083093. La plantilla no tiene número de radicado. Fechas pactadas:
 - o 5 de agosto: Primera entrega del anteproyecto.
 - o 6 al 13 de agosto: Etapa de revisión por parte de la supervisión del contrato, en esta etapa es que nosotros requerimos de la colaboración de ustedes para que de manera conjunta con nuestros técnicos también hagamos las revisiones y se soliciten los ajustes que cada uno de nosotros consideremos desde nuestra experticia.
 - o 15 al 21 de agosto: Ajustes y se hará una segunda entrega del proyecto ya ajustado esto se hará en la semana del 15 al 21 de agosto.
 - o 22 hasta el 28 de agosto. Segunda revisión (Fuga) ya de los ajustes solicitados y posterior a esta segunda revisión es que ya se hace la radicación ante el ministerio de cultura. Una vez se tenga el documento revisado después de hechos los ajustes solicitados, se hará la radicación ante el ministerio de cultura y la curaduría para la modificación de la licencia.
- ✓ 29 de julio: Presentación del estado de avance del proyecto del auditorio. Se mencionó la posibilidad de modificar la forma del pago del contrato, en sentido de eliminar del primer pago el requisito de radicación de la modificación de la licencia de construcción, toda vez que hay un trámite previo ante el Ministerio de Cultura. Asistentes Subdirector SAC, Arquitecto SAC, Asesora Dirección General, Jefe oficina Jurídica, Abogado SAC. Radicado 20223000086743.
- ✓ 4 de agosto: Avance de la primera entrega realizada por el contratista, para el 5 de agosto. Asistentes Contratista Bassi, Arquitecto y Operario Fuga. Radicado 20223000083103. La plantilla no tiene número de radicado.
- ✓ 15 de septiembre: Pago del mes, suspensión del contrato, presupuesto, ampliación licencia de construcción. Asistentes Contratista y Representante Legal Bassi, Arquitecto SAC, operario Fuga. Radicado 20223000088923. No Cuenta con firmas de los representantes de Bassi.
- ✓ 8 de noviembre: Verificar desde la SCRD los avances del contrato FUGA-114-2022 teniendo en cuenta las observaciones realizadas. Asistentes Subdirector SAC, Arquitecto SAC, Abogado SAC, Técnico operativo Fuga, Ingeniero de sonido Fuga (2), operario Fuga, Contratista Bassi (4), SCRD. Radicado 20223000105693.
- ✓ 11 de noviembre: Mesa de trabajo SCRD – FUGA, para los diseños de mecánica teatral e iluminación. Asistentes SCRD , técnico Fuga, operario Fuga. Radicado 20223000106303.
- ✓ 23 de noviembre: El trámite de prórroga de la licencia de construcción. Asistentes Representante legal Bassi, Arquitecto SAC y operario Fuga. Radicado 20223000111033.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ 28 de noviembre: Verificar la respuesta a las observaciones de la SCRD. Asistentes Contratistas Bassi, Arquitecto SAC, técnico operativo Fuga, contratistas y operario Fuga. Radicado 20223000111043.
- ✓ 21 de diciembre: Revisión de observaciones realizadas al contratista de la última entrega de 16 de diciembre de 2022. Asistentes Arquitecto SAC, Contratista, técnico operativo y operario Fuga y SCRD. Radicado 20233000001073.

1. **Primer pago:** Radicado 20223000022594 del 19 de agosto de 2022. Equivalente al 30% del valor total del contrato por la entrega de los siguientes productos:

- Anteproyecto de diseños y estudios técnicos contratados (avance de la ejecución para cada uno de los componentes de diseño) tanto para los estudios y diseños nuevos como para revisión, ajustes y articulación de estudios y diseños existentes. Radicado 20223000015831.
- Planos generales, plantas, cortes, fachadas, especificaciones técnicas de cada uno de los diseños contratados según se requiera.
- Primera aproximación al análisis de cargas eléctricas del escenario.
- Propuesta de equipos especiales.
- Memorias de calculo que se requieran para cada uno de los diseños.

En el informe del contratista se señala como fecha del acta de inicio 23 de junio, sin embargo la fecha de inicio es 21 de junio de 2022; adicionalmente, se indica que el periodo del informe corresponde del 23 de junio al 5 de agosto de 2022.


VALOR	\$185'458.554.00.
FECHA ACTA DE INICIO	23 de JUNIO de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de SEPTIEMBRE de 2022
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	
PERIODO QUE ABARCA EL PRESENTE INFORME DE ACTIVIDADES	23 de JUNIO al 05 de AGOSTO de 2022

La Factura electrónica se expide por valor de \$55.637.565.83 con fecha de 12 de agosto de 2022.

El informe de supervisión muestra periodo que abarca el informe desde el acta de inicio 21 de julio de 2022 hasta el 16 de agosto fecha de radicación del primer informe. Las fechas las fechas enunciadas no guardan relación con el acta de inicio y con el informe de actividades del contratista.

El Radicado 20223000015831 de 12 de agosto, Informe de observaciones Anteproyecto, remitido al contratista menciona que con base en la reunión de 11 de agosto se presentan observaciones sobre el producto entregado; sin embargo no se evidencia en Orfeo acta de la reunión señalada ni respuesta y subsanación por parte del contratista a las observaciones presentadas por la Fuga.

En Orfeo se observa orden de pago Radicado 2022300002259400016 pagado con Lote 93931 de 24 de agosto de 2022 por valor de \$55.637.565.83, los anexos correspondientes a los entregables del pago No. 1 tiene fecha de cargue de octubre de 2022.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

Si bien en el informe de supervisión se concluye que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual para el periodo en referencia, en este documento no se referencian específicamente los soportes entregados por el contratista que dan cuenta de los productos requeridos para el primer pago.

Radicado 20222300017992 del 14 de septiembre el contratista radicó solicitud de suspensión del contrato (6 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2022), teniendo en cuenta lo siguiente:

Nos permitimos realizar solicitud de suspensión del contrato de Consultoría FUGA-114-2022 ante Supervisión atendiendo el compromiso de la consultoría por terminar satisfactoriamente el contrato. Se hace muy necesario y urgente la suspensión del contrato en conformidad que como consultor nos encontramos en las actividades que se enmarcan en el desarrollo de radicación de los permisos ante instancias públicas, privadas, privadas y mixtas según corresponda.

Es de imperiosa necesidad la suspensión dado que en la actividad de obtener las autorizaciones, licencias, resoluciones y permisos para la aprobación del proyecto por las entidades pertinentes (MINISTERIO DE CULTURA Y CURADURIA URBANA) necesarias para el desarrollo de las obras de intervención en el bien de interés cultural nos encontramos realizando trámite ante una entidad externa al contrato la cual es el MINISTERIO DE CULTURA.


Mediante radicado 20223000088423 de 16 de septiembre, el supervisor del contrato justificó la suspensión del contrato desde el 16 de septiembre hasta el 5 de octubre de 2022, así “ (...) *teniendo en cuenta la incidencia de terceros ajenos al negocio jurídico plasmado en el contrato de consultoría FUGA-114-2022 en los tiempos de ejecución contractual por parte del contratista, la supervisión y ordenación del gasto considera pertinente suspender el contrato durante veinte (20) días calendario, con el fin de garantizar que las actuaciones de los terceros incidentes en la contratación no afecten el tiempo previsto para el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.*”.

Durante el término de la suspensión el contratista presentó mediante comunicación escrita con Radicado No. 20222300019442 del 3 de octubre de 2022, solicitud de ampliación al término de la suspensión por 30 días adicionales a los inicialmente previstos, argumentando que a la fecha no se había recibido pronunciamiento del Ministerio de Cultura frente a la radicación del proyecto desde el 9 de septiembre de 2022. La supervisión y ordenación del gasto determinó que la misma es viable por treinta y tres 33 días más.

Por medio de acta del 8 de noviembre Radicado 20223000104823 se reinició el contrato, en tanto, el plazo de ejecución se establece hasta el 12 de noviembre de 2022.

2. SEGUNDO PAGO: Radicado 20223000025424 de 16 de septiembre. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos:

- ✓ Informe de la consultoría para cada una de las especialidades.
- ✓ Proyecto ajustado de diseños y estudios técnicos ajustado a todas las observaciones del anteproyecto para cada una de las especialidades que evidencie la articulación entre diseños, tanto para los estudios y diseños nuevos como para revisión, ajustes y articulación de estudios y diseños existentes.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ Planos generales, plantas, alzados, cortes, fachadas, especificaciones técnicas de cada uno de los diseños contratados según corresponda.
- ✓ Análisis de cargas eléctricas del escenario, para radicación ante las empresas de servicios públicos que se requieran. -Propuesta de equipos especiales.
- ✓ Memorias de calculo que se requieran para cada uno de los diseños. (Modificación No.1)
- ✓ Radicación del proyecto ante el Ministerio de Cultura. (Modificación No.1)

La Factura electrónica se expide por valor de \$55.637.565.83 con fecha de 12 de septiembre de 2022.

No se evidencia radicado en Orfeo del Informe de Actividades contratista GJ-FT-10 lo cual incumple con los procedimientos internos.

En reunión del 15 de septiembre se solicitó al contratista que el informe de actividades debía especificar cada una de las obligaciones del contrato con su respectiva evidencia, no es clara dicha solicitud, pues fue posterior a la radicación de la factura en la Fuga. No se evidencia cumplimiento de dicha solicitud pues como se mencionó anteriormente, el informe de actividades no fue radicado.

En Orfeo se observa orden de pago Radicado 2022300002542400011, pagado con lote 97944 de 22 de septiembre de 2022 por valor de \$55.637.565.83.


Si bien en el informe de supervisión se concluye que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual para el periodo en referencia, en este documento no se referencian específicamente los soportes entregados por el contratista que dan cuenta de los productos requeridos para el segundo pago.

No se evidencian actas de reunión o mesas de trabajo radicadas en Orfeo entre el 17 de agosto de 2022 al 12 de septiembre de 2022.

Ahora bien, la fase para la elaboración de los estudios y diseños especializados del auditorio, la fase de ejecución de la obra civil y la fase de dotación, se desarrollaron bajo la Licencia de Construcción No. LC 15-3-0727 del 28 de diciembre de 2015, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., se revalido por medio de la Resolución No. 11001-3-20-0040 del 20 de febrero de 2020, la cual estuvo vigente hasta el 20 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, se hizo necesario mantener la licencia de construcción y prorrogarla por el término de 12 meses adicionales, es así como, mediante Resolución No. 165 de 2022 (Radicado 20222300001655) se ordenó el pago a la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., por concepto de prórroga No. 3 de licencia de construcción No. LC 15-3-0727 y la expedición del CRP correspondiente, que se concretó el 30 de septiembre. Radicado 20222500092233.

El contratista solicitó mediante comunicación Radicado 20222300021712 del 8 de noviembre de 2022 prórroga al contrato como sustento argumentó "(...) 1. A la fecha, el Ministerio de Cultura no ha dado respuesta frente a la aprobación del proyecto, trámite que se encuentra en curso desde el pasado 9 de septiembre de 2022. 2. A la fecha se cuenta con un plazo por ejecutar del contrato 114 de 2022 correspondiente a 5 días calendario, el plazo que a todas luces es insuficiente para adelantar la radicación de los documentos necesarios para obtener la aprobación del proyecto por parte de la Curaduría Urbana. 3. Adicionalmente se requiere cumplir los requisitos contractuales, correspondientes

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

a los pagos 3 y 4, los cuales conforman el proyecto definitivo, trámite que debe contar con la aprobación de las instancias internas del contratante y verificación de los especialistas de la consultoría. 4. De igual modo, y una vez se cuente con la aprobación del Ministerio de Cultura, se requiere presentar ante la Curaduría Urbana los documentos necesarios para el trámite de aprobación del proyecto ante dicha instancia, para lo cual deberán atender de forma diligente y oportuna las diferentes observaciones o solicitudes que se puedan presentar por parte de la Curaduría.”

La prórroga se consideró viable para el cumplimiento del objeto contratado, toda vez que el tiempo restante del plazo del contrato resultó insuficiente para culminar los productos a entregar, particularmente los referidos al tercer y cuarto pago, dentro de los cuales se destaca la gestión de la autorización del proyecto ante el Ministerio de Cultura y la Curaduría Urbana.

El otrosí, **Modificación No. 2**, se realizó el 10 de noviembre Radicado 20221300105743, en el que se estipuló prórroga del contrato hasta el 12 de diciembre. El 05 de diciembre de 2022 Radicado 20221300111453 se aprobó la póliza del contrato. En la misma fecha comunicó al supervisor. Radicado 20221300111473.

Radicado 20221000021671 de 22 de noviembre se otorgó poder para el trámite de prórroga y/o modificación de la licencia de construcción LC 2572 del 25 noviembre de 2015, revalidada con Resolución No. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019 ante la Curaduría Urbana 3 de Bogotá.

Radicado 20221000021781 de 24 de noviembre 2022 otorgó autorización al contratista para el trámite de solicitud de autorización de intervención al auditorio.

Mediante comunicación del 9 de diciembre de 2022, Radicado 20223000114033, el contratista solicitó por segunda vez, prórroga al plazo de ejecución del contrato, **Modificación No. 3**, por el término de un (1) mes, argumentando los mismos hechos que trajo a colación en la primera solicitud, razón por la cual en la misma fecha se modificó el contrato. Radicado 20221300114503.


El 29 de diciembre se aprobó la póliza y la comunicación de supervisión. Radicados 20221300124183 y 20221300124193 respectivamente.

El otrosí indicó “PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Consultoría No. FUGA-114-2022, por el término de un (1) mes, es decir hasta el día 12 de enero de 2022.”, no obstante el año es 2023:

IV. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Consultoría No. FUGA-114-2022, por el término de un (1) mes, es decir hasta el día 12 de enero de 2022. **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN - PLAZO:** Modificar la cláusula 4ª - Plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. FUGA-114-202, la cual quedará así: “**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de

Mediante Radicado 20222300023892 del 15 de diciembre de 2022 se recibió la entrega correspondiente a los productos señalados en el literal C) de la cláusula tercera del contrato, el cual incluye el proyecto final de consultoría. Frente a lo señalado, el supervisor y el apoyo técnico del arquitecto de la SAC el 29 de diciembre presentaron observaciones. Radicado 20223000023431. Lo anterior, fue resuelto por el contratista el 30 de diciembre Radicado 20222300024602.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3


2023:

Se realizaron las siguientes reuniones y mesas de trabajo:

- ✓ 4 de enero de 2023. Se revisó el Estado del trámite de aprobación del proyecto ante el Ministerio de Cultura. Asistentes Arquitecto SAC, Abogado SAC, Subdirectora SAC y Representante Legal Bassi. Radicado 20233000003493.

El 12 de septiembre de 2022 se radicó en el Sistema de Información de Patrimonio del Ministerio de Cultural -SIPA-, el proyecto de intervención del auditorio, no obstante, no se contó con el acto administrativo de autorización y, hasta tanto no fuera proferido no se podía continuar con el proceso de modificación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C.

- ✓ 8 de febrero de 2023. Entregable final y las rutas de revisión, ajustes y cronogramas a implementar. Asistentes Arquitecto SAC, Abogado SAC, Subdirectora SAC, Asesora Jurídica, operaria Fuga, Representante Legal Bassi y Asesor eléctrico Bassi. Radicado 20233000022173.
- ✓ 2 de marzo de 2023: Estado de la ejecución de Obra del Auditorio. Asistentes Jefe Control Interno, Subdirectora SAC, Jefe Oficina Jurídica Fuga, Contratistas SAC, Arquitecto SAC, Contraloría de Bogotá. Radicado 20233000028473.
- ✓ 29 de marzo: Estudio de mercado para conocer el costo de realizar la revisión de los estudios y diseños estructurales del auditorio por parte de un ingeniero calculista independiente. Así, que la Oficina Jurídica propuso que el Consorcio Bassi a través del contrato de consultoría realizara el pago del ingeniero para lo cual la FUGA realizaría una adición al contrato. Asistentes Representante Legal Bassi, Subdirectora SAC y Jefe Oficina Jurídica. Radicado 20233000042693.
- ✓ 3 de abril: Revisión de observaciones de la entrega del 21 de febrero. Asistentes Subdirectora SAC, Jefe Oficina Jurídica, Asesora Externa, Arquitecto SAC, Abogado SAC y Representante Legal Bassi. Radicado 20233000043353.
- ✓ 21 de abril: Observaciones frente a la entrega del 15 de abril. Asistentes Subdirectora SAC, Jefe Oficina Jurídica, Apoyo Jurídico Fuga, Arquitecto SAC, Abogado SAC y Representante Legal Bassi Radicado 20233000047973.
- ✓ 29 de mayo: Avance de los estudios y diseños del Auditorio. Revisión de cada una de las observaciones y su subsanación. Asistentes Subdirectora SAC, Arquitecto SAC y Bassi, Ingeniero Estructural y Representante Legal Bassi Radicado 20233000075993.
- ✓ 19 de julio: Revisión subsanación de observaciones de ingeniería estructural. Componente estructural subsanado según las observaciones realizadas al contratista. Asistentes Representante Legal y Director Bassi, ingeniero estructural, IDPC, Subdirectora SAC, arquitecto y Jefe Oficina Jurídica. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122003.
- ✓ 27 de julio: Revisión componente presupuestal. Asistentes Representante Legal y Director Bassi, IDPC, SCRD, Subdirectora SAC. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122643.
- ✓ 27 de julio: Revisión componente eléctrico. Asistentes Representante Legal y Director Bassi, especialista eléctrico, IDPC, Subdirectora SAC, SCRD, arquitecto y Jefe Oficina Jurídica. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122653.
- ✓ 3 de agosto: Revisión componente presupuestal. Asistentes Representante Legal y Director Bassi, IDPC, SCRD, Subdirectora SAC. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122643.
- ✓ 8 de agosto: Revisión presupuesto arquitectónico, hidráulico, estructural, RCI. Asistentes Representante Legal y Director Bassi, IDPC, SCRD, Subdirectora SAC. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122683.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ 15 de agosto: Revisión presupuesto eléctrico, iluminación, audio, acústico y dotación. Asistentes contratista Bassi, IDPC, apoyo a la supervisión. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000122693.
- ✓ 14 de septiembre: Revisión presupuesto dotación. Asistentes contratista Bassi, Arquitecto FUGA, Subdirectora SAC. No está radicada en Orfeo. Radicado 20233000123333.

El 5 de enero de 2023 el contratista solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato, la **Modificación No. 4**, por el término de 2 meses, es decir entre el 13 de enero hasta el 12 de marzo, teniendo en cuenta que, solo hasta que se expida el acto administrativo de aprobación por parte del Ministerio de Cultura, se podía continuar con el proceso de modificación de la licencia de construcción ante la Curaduría Urbana No 3 de Bogotá D.C. Radicado 20233000003503.

Radicado 20231300005343 de 11 de enero se generó el otrosí al contrato. El 6 de febrero se designó el apoyo a la supervisión. Radicado 20233000018393. El 22 de febrero se realizó el Acta de aprobación de pólizas y la comunicación a la supervisión. Radicados 20231300024853 y 20231300024863.

Mediante Resolución No. 35 de 2023 se autorizó el pago de un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 1'895.539,) M/cte., por concepto de la modificación de la licencia de construcción No. LC 15-3-0727 de fecha ejecutoria 28 de diciembre de 2015, la cual se encuentra revalidada con la Resolución No. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019. CDP 330 y CRP 316. El 3 de marzo se radicó el informe de supervisión para el cumplimiento del pago. Radicado 20233000004554.

Mediante radicados 20231000004971 de 7 de marzo y 20232300004142 de 8 de marzo, se otorgó poder para fungir como constructor y para el trámite de modificación de la licencia de construcción LC2572 del 25 de noviembre de 2015.


El 9 de marzo se radicó solicitud de prórroga del contrato, entre el 13 de marzo y el 12 de mayo de 2023, con motivo de que el término que resta de la ejecución contractual es insuficiente para finalizar el trámite de la modificación de la licencia de construcción ante la curaduría urbana No. 1. Radicado 20233000029873.

Radicado 20233000005231 del 9 de marzo la SAC requirió a la Curaduría Urbana No. La devolución de pago, en tanto se radicó la documentación necesaria para el trámite de modificación de la licencia de construcción, no obstante, fue rechazada por falta de competencia, a pesar de ser la Curaduría que emitió la licencia inicial. De igual manera se informó, que la competencia corresponde a la actual Curaduría Urbana No. 3. La devolución fue radicada el 23 de marzo. Radicado 20232300005112.

Radicado 20231300030243 del 10 de marzo se realizó la **Modificación No. 5** del contrato. Aprobación de la póliza el 27 de marzo y comunicación a la supervisión.

Radicado 20231000005661 de 14 de marzo se otorgó poder para fungir como constructor responsable y para trámite de modificación de la licencia de construcción No. LC 15-3-0727 del 25 noviembre de 2015, revalidada con resolución no. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019. actual Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C.

La Resolución No. 41 de 2023 autorizó el pago de un millón ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y nueve pesos (\$ 1'895.539,) M/cte., por concepto de la modificación de la licencia de construcción No. LC 15-3-0727 de fecha ejecutoria 28 de diciembre de 2015, la cual se encuentra

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

revalidada con la Resolución No. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019. CDP 364 y CRP 336. El 17 de marzo se radicó el informe de supervisión para el cumplimiento del pago. Radicado 2023300006094 del 17 de marzo de 2023.

Radicado 20232300005922 de 03 de abril de 2023 se recibió observaciones al ante proyecto contrato sobre la quinta entrega de la SCRD.

Radicado 20233000040043 de 13 de abril el contratista radicó solicitud de adición del contrato, teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., determinó la necesidad de contar con la revisión de un ingeniero independiente que avalara los análisis estructurales realizados por el diseñador.

Se adicionó el contrato por suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000) M/cte., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 390 SAP 414749 del 5 de abril de 2022.

Así mismo, incluir en la cláusula tercera -Forma de pago- del contrato, lo siguiente: E) El valor total de la adición No. 1 del contrato de consultoría FUGA-114-2022, correspondiente a veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) M/cte., será pagado al contratista una vez sea presentada ante la FUGA la modificación de la licencia de construcción ejecutoriada expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., para lo cual deberá presentar con el pago: informe de actividades, los entregables generados en virtud de la revisión independiente de los diseños estructurales, factura (si aplica), parafiscales y demás documentos a que haya lugar.

En la misma fecha se realizó la **Modificación No. 6** al contrato. Radicado 20231300040233.


El 20 de abril se recibió solicitud de reclamación de pagos, Radicado 20232300006852, en virtud de la inconformidad por parte del contratista en el pago de la retención en la fuente, dado que afirmó que se generó *“un saldo faltante que corresponde a la diferencia del pago de retención por honorarios de \$4.675.425,16 cop toda vez que se le están reteniendo ilegalmente estos recursos al contratista”*. Petición que fue resuelta el 4 de mayo con Radicado 20232400008351.

Radicado 20233000045843 del 04 de mayo se solicitó prórroga del Contrato, **Modificación No. 7**, entre el 13 de mayo de 2023 y el 12 de julio de 2023, dado que una vez efectuada la revisión independiente del diseño estructural y cumplidos los requisitos establecidos por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C. para el trámite de modificación de la licencia de construcción LC 15-3-0727, se llevó a cabo por parte del Consorcio Bassi, la radicación oficial mediante radicado No. 11001-3-23-0632 del 24 de abril de 2023.

No se evidencia, otrosí, aprobación de póliza y comunicación al supervisor.

El 23 de mayo, Radicado 20231000009701, se otorgó poder para fungir como constructor responsable y para trámite de modificación de la licencia de construcción no. LC 15-3-0727 del 25 noviembre de 2015, revalidada con Resolución No. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019. Actual Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C.

Radicado 20233000072973 de 05 de julio el contratista solicitó prórroga, **Modificación No. 8**, la cual se estableció desde el 13 de julio hasta el 12 de septiembre de 2023. En este escenario, la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C., emitió mediante comunicación del 15 de mayo de 2023 el acta de observaciones,

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

en la cual, se informó al contratista que contaba con un plazo máximo de 30 días hábiles para efectuar la subsanación correspondiente, hasta el 29 de junio de 2023. De igual modo, se mencionó que dicho término podría ser prorrogado por 15 días hábiles adicionales por solicitud del usuario.

Así las cosas, y considerando la complejidad de las observaciones técnicas, el Consorcio Bassi solicitó a la Curaduría No. 3 de Bogotá D.C., ampliación del término según lo indicado en el párrafo anterior, es decir hasta el 24 de julio de 2023. Frente a esta solicitud, la Curaduría Urbana No. 3 emitió respuesta mediante comunicado del 26 de junio de 2023, señalando que es procedente la solicitud de ampliación del término hasta la fecha indicada.

Radicado 20231300073603 de 6 de julio de 2023 aprobación garantía de la póliza. No se evidenció el otrosí del contrato con la modificación evidenciada.

Radicado 20233000012821 de 18 de julio de 2023 Remisión de observaciones entregable del 22 de junio de 2023.

El 4 de agosto se presentaron subsanaciones al proyecto final de consultoría del auditorio principal de la FUGA, en las mesas de trabajo del 19 y 27 de julio y 3 de agosto de 2023. Radicado 20233000013981.

El 17 de agosto se requirió la entrega proyecto final del Contrato de consultoría. Radicado 20233000014981.


Radicado 20233000093903 de 11 de septiembre solicitud de prórroga, **Modificación No.9**, desde el 13 de septiembre hasta el 12 de octubre de 2023. Aprobación de póliza Radicado 20231300099013.

Lo anterior, se solicitó puesto que la Curaduría emitió la liquidación final de expensas por valor de dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesos (\$2.548.705) M/cte., y cuyo concepto corresponde a los metros cuadrados de área a intervenir aprobado por parte de la Curaduría. Una vez realizado el pago de la liquidación final de expensas, la Curaduría procedería a emitir el acto administrativo correspondiente a la aprobación de la licencia de construcción No. LC 15-3-0727. De tal manera que se proceda

La Resolución No. 175 de 2023 ordenó el pago por la suma de dos millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos cinco pesos (\$2.548.705) M/cte., por concepto de la liquidación final de expensas para el trámite de modificación de la licencia de construcción No. LC 15-3-0727 del 25 de noviembre de 2015, la cual se encuentra revalidada con resolución No. 11001-3-20-0040 del 10 de enero de 2019. El informe de supervisión del cumplimiento del pago el 15 de septiembre con Radicado 20233000021084.

Radicado 20232300017462 de 21 de septiembre se radicó informe de actividades del contratista. Entrega de estudios y diseños requeridos para la finalización de las obras de mejoramiento y puesta en funcionamiento del auditorio.

El 20 de septiembre, radicado 20232300017402, el contratista presentó derecho de petición, en el cual solicitó la exoneración de responsabilidad como constructor responsable en la Licencia de Construcción solicitada ante la Curaduría Urbana No. 3 y, la verificación de las retenciones de retención en la fuente, puesto que son del 6% y no del 11%. La respuesta se otorgó el 4 de octubre, Radicado 2023130001844.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

Mediante Radicado 200233000020131 del 31 de octubre se respondió derecho de petición con radicado Orfeo No. 20232300018632 del 11 de octubre de 2023 presentado por el contratista. en el cual solicitó respuesta a la solicitud enviada el 20 de septiembre Radiado 20231300018441, referente la exoneración de su calidad como constructor responsable en el marco de la consultoría objeto del contrato No. FUGA-114-2022 y a las retenciones practicadas a los pagos realizados en la contratación de la referencia.

La Resolución No.195 de 2023 ordenó el pago por suma de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos (\$1.516.431) M/cte., por concepto del cargo fijo del trámite para la expedición de la licencia de construcción inicial para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50C703837 / 50C644191. Informe supervisión Radicado 20233000023164 de 6 de octubre. En la descripción del documento se evidencia como asunto “Informe de supervisión No. 1 de 1. Resolución 175 de 2023”, sin embargo corresponde a la Resolución 195.

El 11 de octubre, radicado 20233000104063, se radicó solicitud de prórroga del contrato, **Modificación No.10**, del 13 hasta al 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que habiendo realizado el pago por parte de la Fundación, se encuentra pendiente por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C. la emisión y notificación del acto administrativo por medio del cual se modifica la licencia de construcción en comento; lo cual se podrá dar, una vez se emita pronunciamiento por parte de la Personería de Bogotá D.C.,


El contratista presentó derecho de petición radicado 20232300020692 del 23 de noviembre de 2023, en el cual manifestó no haber recibido respuesta de parte de la Fuga a los derechos de petición con radicado No. 20232300017402 del 20 de septiembre de 2023 y el 20232300018632 del 11 de octubre del mismo año. De la misma manera, se pronuncia en relación a temas asociados al proyecto de intervención del auditorio principal de la Fundación. No obstante, no le asiste razón, pues la Entidad respondió a los requerimientos mediante radicado 20233000022311 de 11 de diciembre de 2023, dado que son solicitudes reiterativas.

Radicado 20231300104133 de 12 de octubre, se realizó el otrosí. Se aprobó la póliza y se comunicó al supervisor del contrato el 31 de octubre Radicado 20231300109203 y 20231300109213.

3. PAGO 3: Radicado 20233000023794 del 17 de octubre de 2023. Desde la modificación N°6 desde el 14 de abril de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023.

Productos entregables según contrato celebrado:

- ✓ Proyecto final de diseños y estudios técnicos ajustado a todas las observaciones del proyecto ajustado para cada una de las especialidades, tanto para los estudios y diseños nuevos como para revisión, ajustes y articulación de estudios y diseños existentes.
- ✓ Planos generales, plantas, alzados, cortes, fachadas, especificaciones técnicas de cada uno de los diseños y estudios contratados según corresponda.
- ✓ Propuesta final de equipos especiales.
- ✓ Memorias de calculo que se requieran para cada uno de los diseños.
- ✓ Diseño eléctrico ajustado a las necesidades de las cargas eléctricas del escenario y las que se generan con los equipos especiales.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

- ✓ Respuesta a acta de observaciones ante la curaduría urbana y de la respuesta a observación a los diferentes permisos ante instancias públicas, privadas y mixtas según corresponda.

Actividades enunciadas en el informe del contratista:

“Contratar por medio de un profesional independiente y sin vinculación laboral con el contratista, la revisión independiente de los diseños estructurales del proyecto de adecuación, mejora y puesta en funcionamiento del Auditorio Principal de la FUGA; la cual deberá realizarse con un profesional en ingeniería civil con tarjeta profesional y experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, o estudios de posgrado en el área de estructuras, o ingeniería.”

En el informe de supervisión Radicado 20233000023794, se indica *“para lo cual deberá presentar con el pago: informe de actividades, los entregables generados en virtud de la revisión independiente de los diseños estructurales, factura (si aplica), parafiscales y demás documentos a que haya lugar.*

1. Original de la licencia según acto administrativo No. 11001-3-23-1593 de la Curaduría No. 3 de Bogotá D.C.
2. Informe 2 memorias de diseño estructural de las estructuras de soporte para equipos mecánica teatral y puente de iluminación.
3. Aval para el diseño presentado en gestión anterior para el muro desplazado.
4. Estudio de suelos y análisis de cimentaciones.
5. Respuesta observaciones diseño estructural proyecto fundación Gilberto Álzate Avendaño.
6. Revisión externa consolidación reforzamiento estructural y diseño de pasarelas de mecánica teatral auditorio fundación Gilberto Álzate Avendaño.
7. 16 Planos con sello de la curaduría No. 3 de Bogotá D.C.”

Sin embargo, no se evidencian dichos soportes.


La Factura electrónica corresponde a la Licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá D.C. Se expide por valor de \$20.000.000 con fecha de octubre de 2023.

En Orfeo se observa orden de pago Radicado 2023300002379400011, pagado con lote 150296-0332 de 19 de octubre de 2023 por valor de \$20.000.000.

Radicado 20233000019071 de 13 de octubre 2023 se requirió al contratista para la entrega del proyecto final de consultoría.

Radicado 20232300018732 de 17 de octubre 2023 se recibió la entrega de los estudios y diseños requeridos para la finalización del contrato. Así mismo, se adjuntaron los documentos relacionados con la licencia de construcción otorgada por la Curaduría No 3.

Con radicado 20233000020121 de 31 de octubre 2023 se requirió al contratista, dado que a la fecha 31 de octubre, fecha de terminación del contrato, no se habían entregado los ajustes solicitados según lo estipulado; por tanto, el supervisor del contrato no gestionó el pago correspondiente hasta que no se efectuara la radicación formal de la totalidad de los documentos que configuran el producto entregable.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

El 27 de noviembre radicado 20232300020912 el contratista presentó derecho de petición en el cual solicitó *“sean transferidos de manera INMEDIATA el saldo faltante que corresponde a la diferencia del pago de RETEFUENTE POR HONORARIOS de \$5.515.761,29 COP toda vez que se le están reteniendo ILEGALMENTE estos recursos al CONTRATISTA., estos recursos deberán ser pagados al contratista previamente al acta de liquidación del contrato.”*

En ese orden, el subdirector Corporativo y la contadora de la Entidad mediante Radicado:20232400022091 de 04 de diciembre de 2023 respondieron la petición, en la cual le informaron al contratista:

“Es preciso aclarar que el valor de la retención en la fuente practicada por la FUGA corresponde a la retención del 6% (\$16.806.723 X 6%=\$1.008.403) tal como se evidencia en el certificado emitido por la FUGA y no de \$1.848.739,50 como lo señala en su comunicación. El valor retenido corresponde al concepto de Honorarios - Consultoría de obra del 6%, sin embargo, por error al momento de emitir el certificado el concepto quedó “Honorarios 11%”

La Resolución No. 215 de 2023 ordenó el pago por tres millones ochenta y nueve mil doscientos veintiocho pesos \$3'089.228, por concepto de la liquidación final de expensas para el trámite expedición de la licencia de construcción inicial. CDP 778. Informe de Supervisión radicado 20233000024974 de 2 de noviembre de 2023.

4. PAGO 4: Radicado 20233000027464 periodo de 13 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

La Factura electrónica se expide por valor de 55.637.565 fecha 1 de diciembre de 2023.

El informe de actividades del contratista, radicado 2023300002746400010, enuncia fecha 1 de noviembre; sin embargo, la plantilla no tiene número de radicado y el cargue de los documentos se realizó el 1 de diciembre.

En el radicado 20232300019552 se enuncian como anexos 30 carpetas, 3 USB para un total de 3.396 folios, el equipo auditor no revisó dichas evidencias, puesto que no se encuentran cargadas en Orfeo y corresponden a productos técnicos.

No se evidencia la orden de pago, pero se observa lote 158355-56-407 de 14 de diciembre.


5. PAGO 5: Radicado 20233000027824 de 4 de diciembre de 2023.

La Factura electrónica se expide por valor de \$18,545,855.40 con fecha de 1 de diciembre de 2023 que corresponde al último pago para la presentación de la modificación de la licencia de construcción

El informe de actividades del contratista, radicado 2023300002782400006, enuncia fecha 1 de noviembre; sin embargo, la plantilla no tiene número de radicado.

No se evidencia la orden de pago, pero se observa lote 158355-56-407 de 14 de diciembre.

6. Liquidación

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

El 1 de febrero de 2024, Radicado 20243000001781, se remitió al contratista proyecto acta de liquidación de mutuo acuerdo contrato de consultoría para revisión y suscripción por parte del representante legal.

Radicado 2024230000212 de 05 de febrero de 2024 se radicó solicitud de liquidación del contrato FUGA-114-2022 y solicitud de certificación de ejecución.

Por medio de Radicado de 9 de febrero de 2024, se realizó el Acta de Liquidación Bilateral del contrato de consultoría. Radicado 20243000015693.


Finalmente, de la revisión final al contrato en la plataforma Secop y Orfeo, se evidenció que el contrato no se encuentra el diligenciamiento del formato “GJ-FT-24 Hoja de ruta”, en virtud de del Procedimiento contractual. Código GJ-PD-01.

FORTALEZAS:

1. La entrega oportuna de la información solicitada para adelantar el seguimiento.
2. Disposición, cordialidad y apoyo de la Subdirección Artística y cultural para atender la reunión solicitada por la OCI.
3. Facilidad de búsqueda de los documentos en la plataforma Orfeo.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda para este tipo de contratos hacer un análisis oportuno de los posibles riesgos, contemplando los productos entregables que dependen de otras obras y/o actuaciones de terceros.
2. Se sugiere análisis de las afectaciones presentadas al término de ejecución contractual, atribuibles a los tiempos adicionales que demandó la gestión de la modificación de la licencia de construcción.
3. Se recomienda verificar los documentos, cargados en ORFEO, puesto que algunos de ellos no cuentan con fecha y número de radicado, como se evidencia en precedencia, reuniones realizadas por el contratista y la Fuga. Así mismo, que los radicados sean visibles.
4. Se sugiere incluir en el expediente de Orfeo la trazabilidad total de la verificación y revisión de los productos aprobados en el marco del convenio con SCR D e IDPC.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 3

5. En términos generales se recomienda revisar las observaciones específicas que realizó el equipo auditor en el presente informe y realizar los ajustes o correcciones que se consideren pertinentes.
6. Si bien se cumple con los requisitos de publicación, se recomienda cargar en Secop II los documentos que reposan en Orfeo.

ANGÉLICA HERNÁNDEZ
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

LAURA JULIANA FANDIÑO CUBILLOS

Documento 20241100029873 firmado electrónicamente por:

**Laura Juliana Fandiño
Cubillos**

Contratista
Oficina de Control Interno
Fecha firma: 22-03-2024 14:59:01

**Angélica Hernández
Rodríguez**

Oficina de Control Interno
Fecha firma: 22-03-2024 15:09:38
Fecha firma: 22-03-2024 15:09:38



138f55e8eb27ab1596ea1fa27c2a673c7aaecef86b29618483f5e360e1329500
Codigo de Verificación CV: 3fa29